



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Dictamen 128 sobre el plan de descarte para las pesquerías demersales en aguas occidentales del sur

Se espera que el grupo de los Estados miembros de las aguas suroccidentales formalice a finales de mayo una recomendación conjunta sobre los planes de descarte de especies pelágicas y demersales.

El plan de descartes de pesquerías demersales (Reglamento Delegado (UE) n.º 2033/2018) establece las disposiciones aplicables para los años 2019-2021, y en particular las exenciones previstas en los párrafos 4 y 5 del artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.

Algunas de estas exenciones están sujetas a la transmisión de información adicional para que puedan conservarse a partir del 31 de diciembre de 2019. Para este año, la mayor parte del trabajo que se llevará a cabo para la formalización de una recomendación conjunta deberá centrarse en la consolidación de las exenciones pendientes.

En 2019, el CC Sur ha emitido un dictamen específico sobre la obligación de desembarque (Dictamen 119) que detalla con precisión las dificultades planteadas por la aplicación del artículo 15 de la PPC y las posibles soluciones para limitar el impacto de las especies limitantes. El dictamen también ofrece una evaluación bibliográfica exhaustiva de estudios recientes sobre la mejora de la selectividad y el impacto socioeconómico de la obligación de desembarque.

Estos elementos siguen siendo de suma importancia para enriquecer la labor del grupo de Estados miembros.

El CC Sur lamenta la falta de armonización entre los plazos impuestos para la redacción de la recomendación conjunta, por una parte, y las fechas de publicación de los dictámenes científicos (en particular, el dictamen del CIEM). En consecuencia, los grupos de Estados miembros no tienen todos los elementos necesarios para redactar la recomendación conjunta.

El CC Sur quisiera también recordar que está a la espera de conocer determinadas aclaraciones de la Comisión Europea tras las declaraciones que se formalizaron en el último Consejo de Ministros en diciembre de 2018. Por lo tanto, en el caso del merlán del Golfo de Vizcaya, parece que los volúmenes alcanzados de descartes no provocaron un aumento proporcional de las cuotas (*uplift*), y la Comisión Europea tuvo que pedir al CIEM que emitiera un dictamen antes de barajar la posibilidad de modificar el reglamento TAC y cuotas. Asimismo, debe consultarse al CIEM acerca de la modificación del área de gestión de los ochavos (*boarfish*), para analizar si la exclusión de la zona VIII no afecta a la sostenibilidad de la población.

En concreto, estos dos puntos afectan a la aplicación de la obligación de desembarque, y resultaría necesario tener respuestas antes de formalizar la recomendación conjunta.



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

El CCTEP ha publicado recientemente en su última sesión plenaria una serie de criterios para analizar el mantenimiento o la renovación de las exenciones de minimis. El CC Sur acoge favorablemente dichos criterios preliminares, que especifica los datos esperados de cada una de las excepciones. Sin embargo, habida cuenta de los plazos ajustados, será muy difícil proporcionar nuevos datos que justifiquen las condiciones de costes desproporcionados y restricciones de selectividad.

La obtención de datos adicionales requiere la movilización de recursos significativos y plazos incompatibles con el calendario presentado. En particular, la evaluación de la alta tasa de supervivencia conlleva protocolos complejos, y si para la raya santiaguesa, AGLIA está actualmente desarrollando el proyecto SURF, los primeros resultados no se conocerán antes de que finalice el año. Con carácter general, el CC Sur destaca la falta de coordinación y el intercambio de conocimientos sobre todos los estudios realizados o en curso y permite estimar la supervivencia de las diferentes especies de rayas.

Además, los profesionales deben garantizar que sus productos pesqueros sean seguros y aptos para el consumo humano. En este contexto, los miembros del sector están a favor de introducir una exención más general para los riesgos contra la salud que la exención por depredación cuando los peces capturados suponen un riesgo evidente para el consumo humano debido a los patógenos que pueden transmitirse. Por el contrario las ONGs ambientales se oponen a la introducción de esta nueva excepción por riesgo sanitario debido a patógenos ya que, puede resultar complicado determinar y confirmar esta condición dando lugar a un caso de vacío jurídico

En este contexto, la CC Sur propone hacer hincapié sobre los siguientes puntos:

- El año 2019 determina la aplicación íntegra del artículo 15 y es pronto para poder evaluar la relevancia de las exenciones previstas;
- Las exenciones en los planes de descarte son extremadamente importantes para evitar el impacto de las especies limitantes en las pesquerías mixtas;
- Debería caber la posibilidad de utilizar las conclusiones extraídas de los estudios existentes para transponer, si las condiciones lo permiten, los resultados a problemas particulares y locales;
- Se han iniciado estudios sobre temas particulares, en particular sobre la supervivencia de la raya santiaguesa, pero los resultados se conocerán en la segunda mitad de 2019.

